



*Jurisdicción Contencioso
Administrativa*

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, tres (3) de marzo de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: ESTESE A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR - FIJA FECHA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA INICIAL
INSTANCIA: PRIMERA

Estese a lo dispuesto por el Superior, en auto del 25 de agosto de 2014, a través del cual se confirmó el auto que decidió las excepciones previas interpuestas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Unitaria de Decisión¹ del Tribunal Administrativo de Sucre, procede a convocar a la reanudación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, a fin de agotar el trámite de la misma.

Por lo expuesto, esta Colegiatura:

RESUELVE:

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, para que concurran a la reanudación de la audiencia inicial en el presente asunto.

SEGUNDO: FIJÉSE como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, el día **MARTES DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**, en la Sala 3 de audiencias piso 3 palacio de justicia.

TERCERO: La asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatoria y su inasistencia, sin justa causa, dará lugar a multa de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.